


CONTRALORÍA   
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

DIF



12 ENE. 2021

14-38 familia  
**RECIBIDO**

Recibí carpeta contiene soporte documental y 1CD con la info completa.

Oficio No. DGDM/560/2021  
Asunto: Respuesta

**ACUSE**

**C.P. MARTHA JUDITH ÁVILA LUCERO**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**  
Presente.-

Por medio del presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, así mismo aprovecho para dar respuesta a su oficio No. CM.IV.0873/2020 con fecha de recibido del día 17 de Diciembre de 2020, que contiene las observaciones a la revisión realizada a este Sistema DIF Municipal.

Se adjunta:

- Reporte que contiene la solventación
- Evidencia documental

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándome a la orden para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**Victoria de Durango Dgo., a 11 de enero de 2021**

*Sandra E. Corral Quiroga*

**C. SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**



C.C.P. ARCHIVO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO  
SOLVENTACION DE OBSERVACIONES DEL OFICIO DE CONTRALORIA MUNICIPAL CM.IV.0873/2020

1. DE LA REVISIÓN A LOS ETADOS FINANCIEROS DE AGOSTO 2020, SE OBSERVO LO SIGUIENTE

No.	OBSERVACION	REQUERIMIENTO	MONTO OBSERVADO	SOLVENTACION DE OBSERVACIONES Comentario	Evidencia Documental
1.1	<p>De acuerdo con los procedimientos de auditoria y analisis de la informacion proporcionada por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango en los Estados Financieros del mes de Agosto 2020 se observa en el Estado de Actividades</p> <p>Se deberá presentar a esta Contraloría Municipal la aclaración de las diferencias detectadas en el Estado de Actividades contraviniendo con lo establecido en el Título Cuarto Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se deberá corregir y presentar los importes correctos en el estado de Actividades. Se recomienda realizar los Estados Financieros de manera consistente para que la información sea veraz, objetiva y oportuna de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>a) Diferencia por \$87,378,93 del rubro de Materiales y Suministros, en el Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo</p> <p>b) Diferencia por \$48,352,32 del rubro de Servicios Generales, en el Estado de Actividades y Estado de Flujo de Efectivo. Anexo 1</p>	<p>Se deberá presentar a esta Contraloría Municipal la aclaración de las diferencias detectadas en el Estado de Actividades, contraviniendo con lo establecido en el Título Cuarto Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se deberá corregir y presentar los importes correctos en el estado de Actividades. Se recomienda realizar los Estados Financieros de manera consistente para que la información sea veraz, objetiva y oportuna de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	S/C	<p>SE DA EL SIGUIENTE FUNDAMENTO.-- Manual de Contabilidad Gubernamental- CAPÍTULO VII ..... I. .... II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE A) ESTADO DE ACTIVIDADES; Segundo Párrafo "La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado", e inciso E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. Primer párrafo "Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo. De acuerdo a este fundamento, no procede la corrección sugerida en las observaciones, ya que las cifras son correctas, para justificar lo dicho, se adjunta el Estado de Egresos C.O.G. (se entrego a Contraloría en CD junto con el cuadernillo de agosto 2020) en el cual se pueden observar que los importes del rubro de Materiales y Suministros del devengado son los que se están informando en el Estado de Actividades, y en el estado de Flujo de efectivo, son importes que en el estado de egresos C.O.G. se encuentra en el momento contable del "pagado", ya que es el momento contable que afecta el efectivo</p> <p>SE DA EL SIGUIENTE FUNDAMENTO.-- Manual de Contabilidad Gubernamental- CAPÍTULO VII ..... I. .... II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE A) ESTADO DE ACTIVIDADES; Segundo Párrafo "La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado" e inciso E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO. Primer párrafo "Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo. De acuerdo a este fundamento, no procede la corrección sugerida en las observaciones, ya que las cifras son correctas, para justificar lo dicho, se adjunta el Estado de Egresos C.O.G. (se entrego a Contraloría en CD junto con el cuadernillo de agosto 2020) en el cual se pueden observar que los importes del rubro de Servicios Generales del devengado son los que se están informando en el Estado de Actividades, y en el estado de Flujo de efectivo, son importes que en el estado de egresos C.O.G. se encuentra en el momento contable del "pagado", ya que es el momento contable que afecta el efectivo</p>	<p>Se adjunta: a). Pliego de Observaciones de Contraloría Municipio anexo 1. b). Fundamento comentado en la parte de solventación. c). Estado de Presupuesto de Egresos acum al 31 de agosto año 2020 en base al C.O.G en el que se reflejan los importes de los momentos contables informados en los estados de Actividades y el de Flujo de efectivo - Materiales y Suministros al 31 de agosto 2020</p> <p>Se adjunta: a). Pliego de Observaciones de Contraloría Municipio anexo 1. b). Fundamento comentado en la parte de solventación. c). Estado de Presupuesto de Egresos acum al 31 de agosto año 2020 en base al C.O.G en el que se reflejan los importes de los momentos contables informados en los estados de Actividades y el de Flujo de efectivo - Servicios Generales al 31 de agosto 2020</p>
1.2	<p>De acuerdo con los procedimientos de auditoria y analisis de la informacion proporcionada por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango en los Estados Financieros del mes de Agosto 2020 se observa en el Estado de Situación Financiera</p> <p>a) Diferencia por \$3,60 del rubro de Efectivo y Equivalente al Efectivo del Ejercicio Anterior, en es Estado de Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo.</p>	<p>Se deberá presentar a esta Contraloría Municipal la aclaración de las diferencias detectadas en el Estado de Actividades, contraviniendo con lo establecido en el Título Cuarto Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se deberá corregir y presentar los importes correctos en el Estado de Situación Financiera. Se recomienda realizar los Estados Financieros de manera consistente para que la información sea veraz, objetiva y oportuna de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contabilidad Gubernamental</p>	S/C	<p>En este punto de observación hacemos de su conocimiento que de acuerdo a su oficio de auditoria numCM.IV.0626/2020, el periodo a revisar es el que corresponde a los meses del ejercicio 2020, sin embargo, nos están observando diferencia de \$3.60 en el rubro de efectivo y equivalente de efectivo del Estado de Situación Financiera Vs el mismo rubro del Estado de Flujo de efectivo del mismo mes de agosto del año 2019, periodo que no es susceptible a esta revisión de acuerdo a su oficio de auditoria en comento. Por otro lado, de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 5. Importancia relativa, no es un importe que pueda afectar la toma de decisiones del DIF. Sin embargo se tomara en cuenta la revisión de esta diferencia para el ajuste de cierre ejercicio 2020</p>	<p>Se adjunta.- Oficio num CM.IV.0626/2020 para revisión AÑO 2020De Contraloría Municipal</p>

SOLVENTACION DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACION	REQUERIMIENTO	MONTOS OBSERVADO	Comentarios	
				Evidencia Documental	
1.3	De acuerdo con los procedimientos de auditoria y analisis de la informacion proporcionada por el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango en los Estados Financieros del mes de Septiembre 2020 se observa que el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades no muestra la comparabilidad del ejercicio anterior y los Estados en Mención no son arrojados por el sistema de contabilidad como lo marcan los artículos 15,17,18, y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Anexo 3	Se deberá presentar a esta Contraloría Municipal el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades emitidos por el Sistema de Contabilidad como lo establece el Título Tercero Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Se recomienda presentar los Estados Financieros tal como los arroja el sistema de contabilidad manera consistente para que la información sea veraz, objetiva y oportuna de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Contabilidad Gubernamental	S/C	En el mes de Septiembre 2020, se presentaron los Estados Financieros sin el comparativo con el año anterior, debido a que el sistema SAAC que es el que utilizamos para el registro contable / presupuestal, estaba presentando información errónea de los ejercicios anteriores, por lo que nos pusimos en contacto vía telefónica y por correo con personal de INDETEC, para que interviniera y se corrigiera la falla desde el origen. El error que presentaba en los importes de ejercicios anteriores origino que solicitáramos al sistema nos diera estados financieros del mes auditado en formato excel para eliminar la columna de información del ejercicio anterior (2019), lo que se interpretó por parte de Contraloría municipal que no se presentaron como los arroja el sistema.	Se adjunta - a). Pliego de observaciones de Contraloría Municipal, anexo 3. b). copia de correo electrónico al C.P. Martín de la Cerda Montaña del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicasde (INDETEC ), en el cual se solicita se corrija el error que presenta el Sistema SAAG respecto la información de ejercicios anteriores. c) Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades emitido por el Sistema de Contabilidad SAAG correspondiente al mes de septiembre de 2020 comparativo con el ejercicio anterior del mismo periodo.
1.4	De la muestra seleccionada se observa que en la cuenta 2117-01-001 ISR arrendamiento, no se encuentran registrados la retención por concepto de ISR de 943,40 mensuales y en la cuenta 5132-32201 Arrendamiento de Edificios, debe de reflejarse el gasto de la renta mas IVA que forma parte del costo por el arrendamiento \$10,943,41 Anexo 4	Se debran de realizar las correcciones contables correspondientes de acuerdo a los artículos 16,17,18,19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se deberá notificar a esta Contraloría Municipal con evidencia documental de las correcciones realizadas	S/C	Las inconsistencias que aquí se observan ya se habian detectado, por lo que se estan llevando a cabo la revision general de saldos para realizar una sola poliza de ajuste para el cierre del ejercicio 2020, situacion que comente con los auditores de contraloria, quedamos en que se va a reflejar en la poliza de ajuste global para efectos de que quede depurado el ejercicio 2020, sin embargo por motivos de la presente observacion se llevo a cabo el registro de ISR faltante y correccion al gasto para acumuacion del IVA	Se adjunta - a). Pliego de observaciones de Contraloría Municipal, anexo 4 b) Levantamiento de informacion de Contraloría Municipal b) polizas de para correccion de lo observado c) Polizas de correccion
1.5	Se detecto inconsistencia entre los Estados de Situación Financiera del mes de Septiembre y octubre 2020 en el rubros de Inventarios y Almacén del Sistema Descentralizado DIF del Municipio e Durango	Se deberá presentar a esta Contraloría Municipal evidencia documental que aclare las diferencias detectadas en los Estados de Situación Financiera de los rubros de inventario y Almacén de acuerdo a los artículos 16,17,18,19, y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	S/C	Ajuste cuenta de inventarios El saldo de la cuenta de almacén se cancela debido a que viene arrastrando un saldo de ejercicios anteriores, en el programa de contabilidad anterior manejaban entradas y salidas de consumibles mandándolos a esta cuenta, hasta ese momento tenía movimientos, al hacer el cambio al programa de SACG se pasan saldos sin embargo en este programa no es posible tener el control de almacén ya que toda compra que se hace pasa directo por las cuentas presupuestales quedando ese saldo vigente y sin movimientos, por tal motivo el saldo de la cuenta de almacén se cancela con resultado de ejercicios anteriores.	Se adjunta - a). Poliza de corrección
<b>2.- DEL CONTROL INTERNO PRACTICADO A LA PERMANENCIA LABORAL, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:</b>					
1.1	"De acuerdo con los prosedimientos de auditoria y analisis de la informacion proporcionada por la Subdireccion Administrativa, se realizo el operativo de permanencia laboral el dia 29 de septiembre de 2020, se tomo una muestra por lo que se pretende se valide	"Se debiera presentar a ésta Contraloría Municipal turnar informacion del personal señalado, indicando su horario laboral, puesto, área de adscripcion y lugar de trabajo. En caso del personal que ya no este laborando, turnar la baja correspondiente o cambio de	S/C	De acuerdo a las medidas de seguridad empleadas en el DIF Municipal debido a la contingencia por COVID-19, el personal asiste a trabajar en horarios quebrados, terciados o cubriendo en lugar de trabajo distinto al suyo.	Se anexa la plantilla laboral del personal señalado en la observacion 2.1. (176 trabajadores) especificando en dicha plantilla el nombre completo del trabajador, horario laboral, puesto, área de adscripcion y lugar de trabajo.

SOLVENTACION DE OBSERVACIONES		Comentarios:		Evidencia Documental
No.	OBSERVACION	REQUERIMIENTO	MONTO OBSERVADO	
	el personal señalado (176 trabajadores) indicando si laboran en la dependencia que usted dirige..."	adscripción o especificar si ha laborado o no dentro de la dependencia."		Así mismo se anexa copia de baja de personal.
<b>3. DE LA REVISIÓN AL ACTIVO FIJO (DE LA MUESTRA SELECCIONADA), SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE</b>				
3.1	De acuerdo con los procedimientos de auditoría y análisis de la información, de la revisión física y muestra seleccionada del activo fijo practicada el día 20 de septiembre de 2020, se observó que no tienen sus resguardos internos actualizados y faltan etiquetas patrimoniales, contraviniendo con lo establecido en las políticas y lineamientos 2020 de la Subdirección Administrativa y de Egresos en el que menciona que es responsabilidad del administrador de la dependencia, llevar a cabo el control interno del mobiliario, equipo y vehículos, asignado a cada una de las áreas, esto mediante resguardos internos, debiendo enviar un tanto debidamente firmado por cada uno de los resguardos.	Se deberá presentar a esta Contraloría Municipal evidencia documental y fotográfica de los resguardos actualizados y etiquetas patrimoniales faltantes. En lo sucesivo, se deberán de programar y realizar verificaciones periódicas de activo fijo con la finalidad de mantener actualizados los resguardos de los bienes y su fácil localización física	S/C	Se adjunta.- a). Oficio del area de patrimonio en el cual informa que se esta realizando la actualización de los resguardos. B). Listado de resguardos de los bienes muebles a la fecha y c) Listado de resguardos de los vehiculos (transporte)
3.2	"Al momento de la revisión se detectó que la Estructura Orgánica no se encuentra actualizada por el Consejo Directivo."	"Se deberá presentar ante ésta Contraloría Municipal las gestiones realizadas para actualizar su estructura orgánica debidamente autorizada por la junta."	S/C	Se anexa oficio CSGC/005/2020 de la Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad, así como las actas de la Junta Directiva donde se han ido aprobando modificaciones al Manual.
3.3	De acuerdo al oficio No. CM.IV: 0627/2020 no se entregaron los Lineamientos para su funcionamiento y Reposición de Fondo Fijo	Se deberá presentar ante esta Contraloría Lineamientos para la Creación, Funcionamiento y reposición del Fondo Fijo, donde mencione el propósito, objetivos, responsabilidades, creación y funcionamiento (las compras y servicios que se efectuarán con este fondo fijo, el monto límite por factura, los gastos que no cubrirá el fondo fijo), entre otros, apegados a la reglamentación fiscal vigente y debidamente autorizados por Junta de Gobierno	S/C	El Manual de la Organización del DIF Municipal esta sufriendo modificaciones estructurales en algunas de sus subdirecciones ya que se estan modificando puestos existentes y otros estan en proceso de creación, teniendo como fecha para su aprobación el mes de febrero de 2021  Para este ejercicio 2020 , el DIF no maneja fondo fijo de caja, por lo no existen Lineamientos ni autorización para su creacion en Junta de Gobierno

SOLVENTACION DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACION	REQUERIMIENTO	MONTO OBSERVADO	Comenta	Evidencia Documental
3.4	<p>"Se detectó que no existe un tabulador de sueldos en el Organismo, por lo que los empleados que tienen puestos del mismo rango o similares presentan discrepancia, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."</p>	<p>"Se deberá presentar ante esta Contraloría Municipal evidencia documental de la implementación de un tabulador de sueldos debidamente autorizado por la Junta de Gobierno. Se deberán de establecer medidas de control interno para que en lo sucesivo se apeguen a lo establecido en el tabulador. se deberá administrar las estructuras de puestos, sueldos y salarios del personal."</p>	S/C	<p>Se continua trabajando en el proyecto de Tabulador, sin embargo, debido a las medidas de seguridad implementadas a causa de la pandemia por COVID-19, se han visto retrasados los avances, revisiones y autorizaciones correspondientes.</p>	<p>Se anexa propuesta de tabulador de sueldos.</p>
3.5	<p>"Se detectó que tanto en Centros de Desarrollo como en Centros de Atención Infantil, no cuentan con un checador para controlar entradas y salidas por parte del personal, ya que se realiza de forma manual a través de listas de asistencia, de acuerdo al Capítulo II, Jornada de trabajo de la Ley Federal del Trabajo."</p>	<p>"Se deberá gestionar un checador o algún sistema de control para el personal, presentando ante esta Contraloría evidencia documental de lo anterior. Se deberán establecer medidas de control interno que garanticen información veraz."</p>	S/C	<p>Todos y cada uno de los Centros de Desarrollo, así como las Estancias Infantiles del Sistema DIF Municipal cuentan con su respectivo checador para el debido control de entradas y salidas del personal.</p>	<p>Se anexa oficio de Patrimonio 02/2021 que contiene el inventario de los resguardos de enseres menores pertenecientes al Área de Recursos Humanos, los cuales consisten en los checadores instalados en Centros de Desarrollo y Estancias Infantiles de la institución.</p>